



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 21, fecha: viernes, 31 de Enero de 2025

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS APLICACIONES (MOD. 6/2024)

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	250	Vías públicas. Trabajos realizados por otras AAPP y otras entidades.	0,00	3.504,14	3.504,14
161	227	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.700,00	1.602,00	3.302,00
338	224	Fiestas populares y festejos. Primas de seguro.	2.500,00	65,00	2.565,00
341	221	Promoción y fomento del deporte. Suministros.	3.442,00	251,21	3.693,21
920	224	Administración General. Primas de seguro.	3.400,00	622,28	4.022,28
920	226	Administración General. Gastos diversos.	1.500,00	955,37	2.455,37
TOTAL				7.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras



aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	250	Abastecimiento domiciliario de agua potables. Trabajos realizados por otras AAPP y otras entidades.	14.495,86	2.500,00	11.995,86
338	227	Fiestas populares y festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.306,34	2.000,00	8.306,34
920	221	Administración General. Suministros	15.500,00	2.500,00	13.000,00
TOTAL				7.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lupiana, 29 de enero de 2025. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7cab617726580906bff7e8ea0f2fed888ff7a86